

Alimentos funcionales y protección de los consumidores. Régimen jurídico comunitario y español

Pablo Amat Llobart

Universidad Politécnica de Valencia

Recibido: 23/09/2013 · Aceptado: 15/11/2013

Resumen

Los alimentos funcionales (AF) poseen efectos beneficiosos sobre funciones específicas del organismo humano, más allá de los efectos nutricionales habituales, y son efectivos para mejorar la salud y el bienestar de las personas o reducir el riesgo de enfermar. La presencia de los alimentos funcionales en el mercado exige garantías científicas acerca de su composición, fiabilidad y beneficios añadidos para la salud. Debe asegurarse un nivel elevado de protección de la vida y la salud de los consumidores de AF. La legislación alimentaria comunitaria general resulta plenamente aplicable a los AF, a falta de una normativa específica. En particular, resulta relevante la legislación sobre declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos. La legislación española debe respetar el rango jerárquico de la normativa de la UE en esta materia. Debe evitarse que el consumo de AF pueda llegar a generar adicción en las personas, ante la falsa creencia de que otro tipo de alimentos no son saludables o beneficiosos para el organismo. A tal efecto, el control, la condicionalidad y la regulación de la publicidad e información de los AF suministrada al consumidor resulta esencial.

Palabras Clave

Alimentos funcionales, régimen jurídico, protección al consumidor.

— Correspondencia a: _____
Pablo Amat Llobart
E-mail: pabamll@urb.upv.es



Abstract

Functional foods (FF) have beneficial effects on specific functions of the human body, beyond the usual nutritional effects, and are effective in improving the health and welfare of people or reducing the risk of disease. The presence of FF on the market requires scientific guarantees regarding their composition, reliability and added health benefits. Authorities must ensure a high level of protection of the life and health of consumers of FF. General EU food law is fully applicable to FF in the absence of specific legislation. In particular, legislation on nutrition and health claims on foods is relevant. Spanish legislation must respect EU legislation in this area. Consumption of FF can potentially generate addiction in people, in the false belief that other foods are not healthy or beneficial to the body. This danger must be avoided. Regulation on control and compliance of advertising and information provided to the consumer of FF is essential for this purpose.

Key Words

Functional foods, legal regime, consumer protection.

I. INTRODUCCIÓN. CONCEPTO Y REGULACIÓN LEGAL DE LOS ALIMENTOS FUNCIONALES

El ser humano precisa de la ingestión periódica y continuada de alimentos para subsistir y llevar a cabo las funciones corporales e intelectuales que le son propias.

Durante siglos se consideró al alimento como un medio necesario e imprescindible para que el hombre pudiera vivir y desarrollarse, pero sin que se llegara a profundizar en los conocimientos científico-técnicos sobre su composición, su alcance nutritivo, la conveniencia o no de su ingesta para determinadas personas, o sobre las relaciones entre alimentación y nutrición, o entre el estado físico y la salud del hombre.

Pero a lo largo del siglo XX los avances y estudios científicos en este campo, junto a un progresivo aumento del nivel de desarrollo de las sociedades modernas y con ellas de la industria alimentaria, constituyeron los cimientos de una nueva concepción de la alimentación y su funcionalidad en relación con la salud y el bienestar del hombre.

En un principio se obtuvieron resultados encaminados a evitar estados nutricionales carenciales, ofreciendo al efecto recomendaciones sobre los nutrientes básicos necesarios y su cuantificación diaria.

Sin embargo, en las últimas décadas del siglo pasado hace su aparición una nueva y moderna tipología de alimentos que, bien modificados tecnológicamente o bien en su estado natural, son capaces de proporcionar un «valor añadi-